



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Gobierno Regional  
de Apurímac

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº - 0150-2020-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay,

20 MAR. 2020

### VISTO:

La Resolución Ministerial Nº 96-2020-SIS, Transferencia Financiera para el financiamiento de la contratación de los servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 821-2019-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante D.U. Nº 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, decreto aprobar medidas adicionales extraordinarios que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19;



Que, a través de los numerales 17.1, 17.2, y 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 se establece, respectivamente autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados. Conforme al artículo 4 de la Resolución Jefatural, precisar que los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe Nº 485-2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma de **DOSCIENTOS SETENTA UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 271 520.00)**, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac según la Resolución Ministerial Nº 96-2020-SIS, correspondiente a la transferencia del Ministerio de Salud - MINSA, para financiar la contratación de los servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud, en el marco de lo autorizado por el artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 025-2020, destinados a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19);





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 096-2020-MINSA, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 271 520,00)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por concepto de la Transferencia del Ministerio de Salud en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de acuerdo al siguiente detalle:

			EN SOLES
<b>INGRESOS</b>			
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>271,520.00</b>
<b>RUBRO</b>	:	<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>271,520.00</b>
<b>GENÉRICA</b>	:	<b>1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>271,520.00</b>
<b>SUB GENÉRICA</b>	:	<b>1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>271,520.00</b>
<b>SUB GENÉRICA DETALLADO</b>	:	<b>1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>271,520.00</b>
<b>ESPECIFICA</b>	:	<b>1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>271,520.00</b>
<b>ESPECIFICA DETALLADA</b>	:	<b>1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>271,520.00</b>
			=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>271,520.00</b>
			=====
<b>EGRESOS</b>			<b>EN SOLES</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	:	<b>442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC</b>	<b>271,520.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>400 - SALUD APURIMAC</b>	<b>271,520.00</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>271,520.00</b>
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3999999 SIN PRODUCTO</b>	<b>271,520.00</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS</b>	<b>271,520.00</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>271,520.00</b>
<b>CATEGORIA GASTO</b>	:	<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>271,520.00</b>
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	:	<b>2 GASTO PRESUPUESTARIO</b>	<b>271,520.00</b>
<b>GENERICA DE GASTO</b>	:	<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>271,520.00</b>
			-----
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>271,520.00</b>
			=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>271,520.00</b>
			=====

#### ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Gobierno Regional  
de Apurímac

### ARTÍCULO 3°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

*Regístrese y comuníquese*



**Baltazar Lantarón Núñez**  
**Gobernador**

**Gobierno Regional de Apurímac**



GOB/BLN.  
GRPPAT/DGA



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
**(EN SOLES)**

**PLIEGO: 442 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC**

**UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC (000755)**

**NOTA 0000000049**

<b>MES:</b>	MARZO	<b>ESTADO:</b>	APROBADO
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	20/03/2020	<b>FECHA:</b>	20/03/2020
<b>TIPO MODIFICACIÓN:</b>	2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS	<b>DOCUMENTO:</b>	107   RER 150-2020
<b>TIPO INGRESO:</b>	B - FLUJO DE INGRESOS		
<b>EXCEPCIÓN LIMITE:</b>	ART. 17 DEL D.U. N° 014-2019 (ART. 3.B DS LIMITES)- GASTO CORRIENTE		
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>	INCORPORACIÓN A FAVOR DE LA DIRESA SEGÚN RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 96-2020-MINSA - COVID - 19		
<b>TIPO FINANCIAMIENTO:</b>	TRANSFERENCIA		
<b>ENTIDAD ORIGEN:</b>	ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA		

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		271,520
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		271,520
5 GASTOS CORRIENTES		271,520
2.3 BIENES Y SERVICIOS		271,520
<b>TOTAL:</b>		<b>271,520</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		271,520
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		271,520
<b>TOTAL:</b>		<b>271,520</b>

